

REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL “GRAN SORTEO DORADO” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se registrarán las promociones del **GRAN SORTEO DORADO** de la Lotería de Bogotá, vigente para el **Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02** que juega el 12 de diciembre del 2020.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería de Bogotá correspondientes a la fecha establecida para el concurso, participa en estas promociones.

El comprador de billetes del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 del canal físico, virtual y por la página transaccional de la Lotería de Bogotá y el vendedor de billetes físicos preimpresos, participaran en el promocional “**GRAN SORTEO DORADO**”, al decidir participar de las promociones, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en las promociones implica la decisión del comprador y del vendedor de billetes físicos del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de los sorteos promocionales del “**GRAN SORTEO DORADO**” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2020, se plantean estrategias promocionales con metodologías distintas que motiven a clientes y población en general, reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes del segundo Sorteo Extraordinario generado por la Lotería de Bogotá, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 a un catálogo de premios de un juego promocional denominado “**GRAN SORTEO DORADO**”, ofertado a través del canal físico con la

Página 1 de 16

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35

www.loteriadebogota.com

LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 018000 123070



compra de billetes preimpresos, canal virtual y del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes físicos preimpresos, a través de canales electrónicos, y en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá, en la página web www.loteriadebogota.com. Adicionalmente a los vendedores de billettería física preimpresa.

3. JUSTIFICACIÓN

La LOTERÍA DE BOGOTÁ al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compete en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete del Sorteo Extraordinario de Lotería impulsando las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que su producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del segundo Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02, apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados en éste promocional usados para el control del juego ilegal del producto correspondiente corresponden al 25% de los premios no reclamados de los que trata el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización del segundo Sorteo Extraordinario de la Lotería de Bogotá, a través de los diferentes canales dispuestos por la Lotería como lo es el físico, el virtual y el e-commerce propio que es la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

Se ofrece a clientes y vendedores de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02, a través de dos sorteos promocionales del “**GRAN SORTEO DORADO**” enfocados en el cliente y uno al lotero, así:

- Sorteo Promocional de un carro y una moto marca BMW.
- Sorteo Raspa y Gana para clientes del canal físico y canal web

- Raspa y Gana para todos los colocadores de lotería física preimpresa de lotería de Bogotá.

4. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL 1: CARRO Y MOTO BMW

Este promocional del "GRAN SORTEO DORADO" está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02. Los premios a sortear son:

- Un (1) Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021
- Una (1) Moto BMW R NINE T PURE, modelo 2020

Para un total del plan de premios de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.200.001)**, premios que se sortearán con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo de la siguiente manera:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
02	12 de diciembre de 2020	Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021	\$177.900.000	1	\$ 177.900.000
		Moto BMW R NINE T PURE, Modelo 2020	\$56.300.001	1	\$ 56.300.001
TOTAL				2	\$ 234.200.001

4.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional y dará un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro y la moto de la siguiente forma:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de auxilios	Costo Unitario	Costo total de auxilios.
02	12 de diciembre de 2020	Ganancia ocasional por Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021	1	\$ 33,843,048	\$ 33,843,048

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de auxilios	Costo Unitario	Costo total de auxilios.
		Bono para matrícula de Carro BMW i3 S Versión Atelier, Modelo 2021	1	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000
		Ganancia ocasional Moto BMW R NINE T PURE, Modelo 2020	1	\$ 8,866,142	\$ 8,866,142
		Bono para matrícula de Moto BMW R NINE T PURE, Modelo 2020	1	\$ 1,000,000	\$ 1,000,000
TOTAL			4	\$	46,709,190

4.2. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

La promoción se regirá por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 participará en el sorteo del carro y la moto descritos en el plan de premios del **“GRAN SORTEO DORADO”**.
2. Para el carro, el día 12 de diciembre día del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá se hará un sorteo adicional transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador del vehículo la persona que haya adquirido el billete con el número y serie que coincida con el resultado del sorteo adicional realizado.
3. Para la moto, el día 12 de diciembre día del sorteo extraordinario de la Lotería de Bogotá se hará un sorteo adicional, después de los premios secos. Será ganador de la moto la persona que haya adquirido el billete con el número y serie que coincida con el resultado del sorteo adicional realizado.

4.3. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL SORTEO PROMOCIONAL

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico, a través de los canales electrónicos autorizados o en el canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.

2. El sorteo que comprende la promoción del “**GRAN SORTEO DORADO** es el Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02” a realizarse el sábado 12 de diciembre del 2020.
3. El carro ofertado para el sorteo promocional corresponde a un **CARRO BMW I3 S VERSIÓN ATELIER, MODELO 2021**. El color del vehículo depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la ORGANIZADORA.
4. La moto ofertada para el sorteo promocional corresponde a una **BMW R NINE T PURE, MODELO 2020**, el color de la moto será definido por el concesionario al momento de la entrega del premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la ORGANIZADORA.
5. El carro y la moto serán entregados únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación del billete ganador, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega del carro y la moto**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.
6. Los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.
7. La Lotería de Bogotá asume los costos de ganancia ocasional del carro y de la moto.
8. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula del carro hasta por \$3.000.000 y costos de matrícula de la moto hasta por \$1.000.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.

5. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos y a aquellos que realicen su compra a través de la tienda virtual de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com. El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- CINCO (5) premios de UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000).

**REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL "GRAN SORTEO DORADO" del
Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02 de la Lotería de Bogotá**



- DIEZ (10) premios de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000).
- DOS MIL (2000) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- DOS MIL (2000) bonos de QUINCE MIL (15.000) para compras en la página web de la Lotería de Bogotá

Para un total del plan de premios de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000)**, premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el billete físico preimpreso y en el billete digital adquirido por la página de la lotería de Bogotá, para el sorteo antes referido, así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
02	12 de diciembre de 2020	Premios de \$ 1.000.000	\$1,000,000	5	\$ 5,000,000
		Premios de \$ 500.000	\$500,000	10	\$ 5,000,000
		Premios de \$ 50.000	\$50,000	2,000	\$ 100,000,000
		Cupones de \$ 15.000 para compras en la página web de la Lotería de Bogotá	\$15,000	2,000	\$ 30,000,000
TOTAL				4,015	\$ 140,000,000

5.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado al envío de los premios obtenidos por ganador, en ningún caso se cobrarán valores adicionales.

El costo unitario del envío de cada premio es de **DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400)**, para el pago de los 2015 premios que requieren envío se definió un costo total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.836.000)**.



Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Cantidad de premios	Costo Giro Unitario	Costo total giro de premios.
		Premios de \$ 1.000.000	5	\$ 2,400	\$ 12,000
02	12 de diciembre de 2020	Premios de \$ 500.000	10	\$ 2,400	\$ 24,000
		Premios de \$ 50.000	2,000	\$ 2,400	\$ 4,800,000
TOTAL			2,015	\$	4,836,000

5.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por la siguiente mecánica:

5.2.1. BILLETE FÍSICO PREIMPRESO:

- Al comprar el billete físico del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá una casilla que mediante el sistema *scratch off*, podrán raspar para descubrir premios instantáneos, los cuales han sido puestos de forma aleatoria de acuerdo con el plan de premios definido para el sorteo promocional “**GRAN SORTEO DORADO**”.

5.2.2. BILLETE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA LOTERIA DE BOGOTÁ:

- Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com
- Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá Ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
- Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:

- Nombre completo.
- Número de cédula.
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Ciudad
- Dirección
- Departamento
- Correo electrónico válido
- Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:

- 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo extraordinario.
- 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 12 de diciembre de 2020.
- 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
- 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
- 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar
- 4.6. Dar clic en el botón “*Agregar a compras*”.
- 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic “*Finalizar pedido*” para efectuar el pago.

5. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada billete comprado.

Nota: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de “**Spam**” o “**Correos no deseados**”. (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

6. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio.

5.2.3. AL EFECTUAR EL RASPE Y GANE EN FÍSICO U ON-LINE:

1. En el evento de resultar ganador aparecerá en su billete o en la pantalla uno de estos 4 mensajes indicando:

“GANASTE \$1.000.000”.

“GANASTE \$500.000”.

“GANASTE \$50.000”.

“GANASTE BONO 15.000 para compra virtual LDB”

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

“ESTUVISTE CERCA”.

Nota: Con el bono de QUINCE MIL (15.000) del **GRAN SORTEO DORADO** se puede redimir como parte de la compra de un billete del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá, o 3 fracciones de uno de los sorteos ordinarios disponibles únicamente en la página www.loteriadebogota.com de la Lotería de Bogotá.

5.3. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico o a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. El sorteo que comprende la promoción “**GRAN SORTEO DORADO**” es el Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 a realizarse el sábado 12 de diciembre del 2020.
3. Los premios de los compradores de billetes físicos preimpresos que participen en el sorteo promocional de Raspe y Gane del “**GRAN SORTEO DORADO**” fijado para el Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02, serán entregados al portador del billete, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento de su cobro deberán ser endosadas las colillas de Raspe y Gane por el ganador con su firma, número de documento de identificación y número telefónico al momento de redimirse. En el caso de los compradores que lo hayan hecho a través de la página web www.loteriadebogota.com, los premios se entregarán únicamente al ganador que corresponda al registro previamente realizado en la página de la Lotería de Bogotá, sobre el cual se realizó la compra.

4. Los desprendibles auténticos de la promoción Raspe y Gane del “**GRAN SORTEO DORADO**” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 que resulten ganadores de los premios de \$1.000.000 y \$500.000 deberán hacer llegar a la Lotería de Bogotá la colilla en las condiciones descritas en el punto anterior, con la copia del documento de identificación **dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro**. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
5. Los desprendibles físicos auténticos de la promoción Raspe y Gane del “**GRAN SORTEO DORADO**” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 que resulten ganadores de los premios de 50.000, deberán ser presentados **dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la realización del sorteo para su cobro ante los distribuidores autorizados** por la Lotería de Bogotá en cada departamento para el pago del premio. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.
6. El jugador que resulte ganador de alguno de los premios (salvo el bono de \$15.000) a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, deberá esperar la llamada telefónica o un correo electrónico de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de los datos necesario para efectuar el pago del premio.
7. Las personas que resulten ganadoras del bono de \$15.000 para compras en la página de la lotería **tendrán treinta (30) días calendario para redimirlo** y deberán hacerlo a través de la tienda virtual de la página web de la Lotería de Bogotá esto es www.loteriadebogota.com, al momento de la redención del cupón el ganador deberá hacer uso de su valor total en una sola compra.

Para el efecto en la página web, deberá hacer el proceso de compra de un billete o fracción y al finalizar el pedido o compra en la sección de pago, encontrará un botón que dice “**¿tienes un cupón?**”. Aparecerá un espacio donde debe diligenciar el código alfanumérico de nueve caracteres impreso en el billete encima del código de barras, enseguida dar clic en “aplicar cupón”.

REGLAMENTO DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL "GRAN SORTEO DORADO" del
Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02 de la Lotería de Bogotá



Raspa y Gana
Lotero

GRAN SORTEO DORADO
Sábado 12 de Diciembre 2020
Sorteo Extraordinario N° 02

089 7296
ACOST(00)-BUCARAMANGA/SANTAN
LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES SAS
CL 35 No 16-24 PASAJE SANTANDER LC 6/TEL
0252057296089

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

GRAN SORTEO DORADO
PREMIO MAYOR **\$12.000 MILLONES**

12 de Diciembre 2020

ACOST00
Serie 089 7296
Sorteo Extraordinario N° 02
Raspa y Gana

1 Pajita en Boca de \$1.000 millones
5 Besos Robados de \$500 millones
20 Tres pies de \$100 millones

PREMIO MAYOR \$12.000 Millones
BILLETE: \$20.000
Sorteo Extraordinario N° 02

Adicionalmente puedes ganar
BMW i3s Atelier Mod. 2021
BMW R Nine T Pure Mod. 2020
Sábado 12 de Diciembre 2020
A partir de las 10:30 p.m.

JIREIG1W1
ACOST(00)-BUCARAMANGA/SANTAN
LA NUEVA LERY DISTRIBUCIONES SAS
CL 35 No 16-24 PASAJE SANTANDER LC 6/TEL
90020002520729608901

Nota: Los bonos por \$15.000 no son acumulables entre sí, ni tampoco con otras promociones ofertadas por la Loterías de Bogotá. Los mismos no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

6. PLAN DE PREMIOS DEL AGUINALDO LOTERO

Este promocional del "GRAN SORTEO DORADO" está dirigido a los vendedores de billetes físicos preimpresos del Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02. El plan de premios del Aguinaldo Lotero está compuesto por:

- CUATROCIENTOS MIL (400.000) bonos de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000).

Para un total del plan de premios de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000), premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el cabezote del billete físico preimpreso así:

Sorteo	Fecha Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
02	12 de diciembre de 2020	Aguinaldo Lotero	\$1,000	400,000	\$ 400,000,000
TOTAL				400,000	\$ 400,000,000

6.1 MECÁNICA DEL AGUINALDO LOTERO

El Aguinaldo Lotero se regirá por la siguiente mecánica:

1. Los colocadores de billetes físicos preimpresos de la Lotería de Bogotá encontrarán en cabezote del billete del Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02 una casilla con el sistema *Scratch off*, que podrán raspar y descubrir si resulta ganador de uno de los bonos definidos como Aguinaldo Lotero para los vendedores de la Lotería de Bogotá. Dichos bonos solo se harán efectivos sobre los billetes vendidos efectivamente. Si no es ganador aparecerá la frase **INTENTE DE NUEVO**.

6.2 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL AGUINALDO LOTERO

1. El sorteo que comprende el Aguinaldo Lotero del "GRAN SORTEO DORADO" es el Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02 a realizarse el sábado 12 de diciembre del 2020.
2. El valor del Aguinaldo Lotero, será entregado directamente a través de las agencias de distribución, a cada vendedor que haya vendido el billete físico y que al raspar la casilla con **Scratch off**, le aparezca impresa la frase "**GANAR \$1.000**".
3. Los distribuidores de cada uno de los departamentos verificarán y controlarán la entrega del Aguinaldo Lotero a cada vendedor.

7 TÉRMINO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los sorteos promocionales del "GRAN SORTEO DORADO" del Sorteo Extraordinario "Dorado" No. 02, tendrán validez para todas las compras de billetes del sorteo que juega el 12 de diciembre del 2020 y que se compren a través de los

distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

8 VIGENCIA DE LOS PROMOCIONALES

El cliente o el vendedor de billetes de lotería física que resulte ganador de alguno de los premios contemplados para los sorteos promocionales del “**GRAN SORTEO DORADO**”, es decir: *i) sorteo promocional 1: Carro y/o moto BMW, ii) Raspa y Gana Clientes y, iii) Aguinaldo Lotero* tendrán treinta (30) días contados a partir de la realización del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 para realizar la reclamación del premio o premios obtenidos en los sorteos referidos en el presente reglamento.

9 . DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los sorteos promocionales del “**GRAN SORTEO DORADO**” que se llevará a cabo en el Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de las promociones “**GRAN SORTEO DORADO**” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02.

10. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá.

De igual manera aplica a los vendedores autorizados de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.

11. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

13. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales del “GRAN SORTEO DORADO” ofertados para el Sorteos Extraordinario “Dorado” No. 02, así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en el siguiente rubro:

Imputación	Descripción	Valor
33201020102	Gestión comercial Recursos decreto 576/2020	\$825.745.190

15. PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las promociones del “**GRAN SORTEO DORADO**” del Sorteo Extraordinario “Dorado” No. 02 .

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 6 de noviembre de 2020.

JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 14 de 2020)

Revisó: Andrés Mauricio Pinzón Rojas - Jefe Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 52 de 2020)